



ACTA No. 22 DE SESIÓN ORDINARIA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA

En Hermosillo, Sonora, siendo las 13:00 horas del día 28 de abril del 2023, previa convocatoria a los miembros de la H. Junta Directiva y Titular del Órgano Interno de Control, realizada por el Lic. Manuel Guillermo Cañez Martínez, Secretario Técnico de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, tiene lugar la Sesión Ordinaria No. 22 de manera presencial y virtual a través de la plataforma zoom.

El Lic. Manuel Guillermo Cañez Martínez da la bienvenida a todos a los Consejeros, así mismo agradece la presencia de cada uno de los asistentes. Informa que se encuentra la Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas, representante del Dr. Aarón Aurelio Grageda Bustamante, Secretario de Educación y Cultura y Presidente de la H. Junta Directiva.

Para dar inicio a los trabajos haremos el pase de lista reglamentario.

I. LISTA DE ASISTENCIA.

El Lic. Manuel Guillermo Cañez Martínez, Director General del Instituto y Secretario Técnico de la H. Junta Directiva informa que en la sesión están presentes la Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas, representante del Dr. Aarón Aurelio Grageda Bustamante, Secretario de Educación y Cultura y Presidente de la H. Junta Directiva; Lic. Anel Cristina Valenzuela Espinoza, representante del Lic. Néstor Paredes Lugo, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación y Cultura; Mtro. Francisco René Maldonado Navarro, representante del Mtro. Adriel Córdova Pimentel, Consejero Jurídico de la Secretaría de la Consejería Jurídica; C. Luis Roberto Rodríguez Terán, representante de la Mtra. María Wendy Briceño Zuloaga, Secretaria de Desarrollo Social; L.C. Rosa Yadira Tiznado García, representante del Mtro. Omar Francisco Del Valle Colosio, Secretario de Hacienda; M.L. Susana Aydé Sender Avilés, representante del Dr. Armando Moreno Soto, Consejero Ciudadano; Dr. Jaime Garatuza Payán, representante del Dr. Jesús Héctor Hernández López, Consejero Ciudadano; Lic. Benjamín Parra Maldonado, representante del Dr. Juan Poom Medina, Consejero Ciudadano; Lic. Gustavo Enrique Cortez Félix, como invitado especial. También participa el Titular del Órgano Interno de Control y representante de la Secretaría de la Contraloría General, C.P. José Pedro Lerma Castillo. El Lic. Manuel Guillermo Cañez Martínez, Director General del Instituto y Secretario Técnico de la H. Junta Directiva, solicita autorización para que los CC. Lic. Alvaro Abel Salazar Villa, Director de Administración, Mtro. Alan Francisco Aguirre Rodríguez, Director de Becas y Crédito y el Ing. Iván Moreno Monge estén presentes en la Sesión para apoyo técnico; El Secretario Técnico solicita al C.P. José Pedro Lerma Castillo, Titular del Órgano Interno de Control, verificar la existencia del quórum legal para dar validez a los acuerdos y resoluciones que se tomen en la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria.

II. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL POR PARTE DEL COMISARIO.

El C.P. José Pedro Lerma Castillo, Titular del Órgano Interno de Control y representante de la Secretaría de la Contraloría General, señala que, una vez llevado a cabo el pase de lista de asistencia, con fundamento en el artículo 10 del Reglamento para la celebración de sesiones de Órganos de Gobierno de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, manifiesta la existencia del quórum legal requerido para dar inicio a la sesión.

La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas manifiesta que en uso de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, la Ley 275 del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y el Reglamento para la Celebración de Sesiones de los Órganos de Gobierno de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal y en atención a que existe el quórum reglamentario para dar legalidad y validez a los acuerdos y resoluciones que aquí se aprueben, declara formalmente inaugurados los trabajos de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora. Solicita al Secretario Técnico continúe con la conducción de la misma y en primer lugar someta para su aprobación la propuesta del Orden del Día.

III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Lic. Manuel Guillermo Cañez Martínez pone a consideración el siguiente Orden del Día.

- I. **Lista de Asistencia.**
- II. **Verificación de Quórum legal por parte del Comisario.**
- III. **Lectura y aprobación del Orden del Día.**
- IV. **Lectura del Acta de la sesión anterior.**
- V. **Informe del Director General.**

- A. Cumplimiento de la ejecución de acuerdos y resoluciones aprobados en sesiones anteriores.
- B. Situación Financiera al cuarto trimestre de 2022 y marzo 2023.

1. Estados Financieros:
 - Estado de Situación Financiera;
 - Estado de Actividades;
 - Variación de la Hacienda Pública; y
 - Flujo de Efectivo.
2. Reporte de saldo en bancos;
3. Avance Presupuestal, comprendiendo ingresos y egresos, por partida presupuestal cuarto trimestre de 2022 y marzo 2023.
4. Avance del Programa Operativo Anual al cuarto trimestre de 2022 y marzo 2023.
5. Avance en la ejecución del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, cuarto trimestre de 2022 y marzo 2023.
6. Cuenta Pública, cuarto trimestre de 2022.
- C. Gestión Institucional.
 1. Otorgamiento de Becas;



2. Otorgamiento de Crédito Educativo;
3. Cartera y Recuperación;
4. Desarrollo Organizacional;
5. Planeación;
6. Transparencia;

VI. Informe del Comisario Público Oficial.

VII. Lectura, Discusión y, en su caso, aprobación de Asuntos.

1. Solicitud de autorización del Informe que presenta el Director General, Lic. Manuel Guillermo Cañez Martínez, sobre el estado que guarda la Institución, al 31 de marzo de 2023, así como la Cuenta Pública, correspondiente al cuarto trimestre del 2022.
2. Solicitud de autorización de las adecuaciones internas, así como modificaciones presupuestales autorizadas por la Subsecretaría de Egresos, al cuarto trimestre de 2022.
3. Se solicita a la H. Junta Directiva autorización de las adecuaciones internas, al 31 de marzo de 2023.
4. Informar a la H. Junta Directiva la formalización de contratos, correspondientes al cuarto trimestre 2022.
5. Solicitud de autorización para la firma de convenio de colaboración con el sistema DIF SONORA, en apoyo al Programa de Reciclaje Institucional para hacerse de recursos y destinarlos a los programas sociales, el cual consiste en donar todo tipo de bienes que se encuentran en estado obsoleto, en desuso o que el costo de reparación y mantenimiento exceda el valor del bien.
6. Solicitud de autorización de ajustes de saldos provenientes de registros contables del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.
7. Solicitud de autorización del reembolso por concepto de pagos extraordinarios que generaron un saldo a favor en las cuentas de 10 acreditados.
8. Solicitud de autorización de la cancelación de 31 créditos educativos por motivo de defunción, tal y como se establece el proceso en las políticas de cartera vencida.
9. Solicitud de autorización del proceso de mediación como método alterno de solución de conflictos denominado, el cual se puso en operación como plan piloto; después de haberse firmado el convenio de colaboración entre el Poder Judicial del Estado de Sonora y el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora con fecha de 16 de agosto del 2022.
10. Solicitud de autorización de las Reglas de Operación y la emisión de la Convocatoria Becas Sonora de Oportunidades, para Estudiantes con Discapacidad Auditiva, en Instituciones Públicas y Privadas del Nivel Medio Superior y Superior, Primer Semestre 2023.
11. Solicitud de autorización del otorgamiento de Estímulos Educativos, correspondientes del 24 de marzo al 20 de abril de 2023.

VIII. Asuntos Generales.

IX. Resumen de Acuerdos Aprobados; y

X. Clausura.

La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas pide a los presentes si están de acuerdo, se sirvan manifestarlo levantando la mano. **La H. Junta Directiva autoriza el Orden del Día.**

IV. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Lic. Manuel Guillermo Cañez Martínez pide dispensa de la lectura, ya que con anterioridad se envió a todos los integrantes de la H. Junta Directiva.

La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas pide a los presentes si están de acuerdo, se sirvan manifestarlo levantando la mano. **La H. Junta Directiva autoriza la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior.**

V. INFORME DEL DIRECTOR GENERAL.

El presente Informe de la Dirección General se expone en el marco de la celebración de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, en el que se aborda la situación que guarda la Administración y las Finanzas al cuarto trimestre 2022 y marzo 2023. Con este informe se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12, fracción I, de la Ley 275 que crea el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y al artículo 24 del Reglamento para la Celebración de Sesiones de los Órganos de Gobierno de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal.

A. Cumplimiento de la ejecución de acuerdos y resoluciones aprobados en sesiones anteriores.

El Lic. Manuel Guillermo Cañez Martínez presenta los avances de los acuerdos aprobados en sesiones anteriores.

<p>ACUERDO NO.13.1940.28/09/2017 AUTORIZACIÓN PARA QUE EL RETIRO Y CANCELACIÓN DE LOS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN SE REALICE CONFORME A LA CLÁUSULA DE FINIQUITOS DE CADA CONVENIO, PRIVILEGIANDO LA ENTREGA DE PAGARÉS SOBRE EL EFECTIVO.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se han firmado 13 Convenios de Término y Liquidación. • 21 Convenios de Término y Liquidación por efectuar 	<p>90%</p>	<p>Proseguir con las negociaciones iniciadas. Se está en permanente contacto con los responsables de los Fondos, a fin de lograr el mejor acuerdo posible.</p>
--	---	------------	--

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature that appears to be 'ENRIQUEZ'.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



<p>ACUERDO NO. 10.090.19/12/2019 AUTORIZACIÓN PARA LA BAJA DE 5 VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA POR RESULTAR INCOSTEABLES PARA LA ENTIDAD POR LAS DIVERSAS FALLAS MECÁNICAS Y EL ALTO COSTO DE LAS REPARACIONES DE MANTENIMIENTO DE CADA UNA DE LAS UNIDADES.</p>	<p>Se dieron de baja 4 unidades por medio de subasta pública. Se ha promovido para la venta directa de un vehículo que se encuentra en malas condiciones, no habiendo interesados.</p>	<p>95%</p>	<p>Se buscará la donación del vehículo a DIF SONORA una vez firmado el convenio de colaboración en apoyo al Programa de Reciclaje Institucional, para la obtención de recursos en beneficio a los programas sociales que maneja.</p>
<p>ACUERDO NO. 07.110.08/09/2020 LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZÓ LA BAJA DE 4 VEHÍCULOS DE LA FLOTILLA VEHICULAR, POR RESULTAR INCOSTEABLES DEBIDO A LAS DIVERSAS FALLAS MECÁNICAS Y AL ALTO COSTO DE LAS REPARACIONES EN MANTENIMIENTO.</p>	<p>Se llevó a cabo reunión de subasta para venta de vehículos, donde fue adjudicado un vehículo perteneciente a la oficina de Hermosillo.</p>	<p>90%</p>	<p>Se buscará la donación de vehículos a DIF SONORA una vez firmado el convenio de colaboración en apoyo al Programa de Reciclaje Institucional, para la obtención de recursos en beneficio a los programas sociales que maneja, con esto reducir costos de mantenimiento y de a seguridad.</p>
<p>ACUERDO NO. 05.37E/02.09.2021 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY QUE CREA AL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZÓ REFORMAR EL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN DE LA NUEVA VERSIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.</p>	<p>Programación de Reingeniería Legal y Administrativa del Instituto.</p>	<p>50%</p>	<p>Se informa que en alcance al ACUERDO NO. 05.37E/02.09.2021 actualmente la operación del Instituto de Becas y Crédito Educativo la regimos con base en el Reglamento Interno vigente publicado en el Boletín Oficial del Estado No. 17 Secc. II de fecha 28 de febrero de 2019, asimismo, le informamos a este cuerpo colegiado, que derivado de la iniciativa de reforma a la Ley 275 del Estado, relativa a la creación y operación del Instituto presentada ante el Congreso del Estado con motivo del establecimiento de una nueva política social de la actual administración encabezada por el C. Dr. Alfonso Durazo Montaña, Gobernador del Estado de Sonora para privilegiar la inclusión y atención especial a los grupos de la sociedad más necesitados, es que se hace necesario ejecutar una reingeniería legal y administrativa del Instituto, la cual deberá ir acorde a la iniciativa de reforma de la ley en mención y una vez concluido el proceso legislativo, alinearemos la reingeniería con la citada reforma y a su vez, elaboraremos la propuesta para un nuevo reglamento interior, la cual, de manera pertinente haremos del conocimiento de la H. Junta Directiva para su futuro análisis y en su caso la eventual aprobación y posterior publicación en el Boletín Oficial.</p>
<p>ACUERDO No.02.38E.20/05/2022 LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZÓ LOS RESULTADOS DEL "PROGRAMA DE BECAS SONORA DE OPORTUNIDADES (BECAS Y ESTÍMULOS EDUCATIVOS A LA EXCELENCIA PARA ESTUDIANTES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA PÚBLICA, CICLO ESCOLAR 2021-2022), SEGÚN LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ORDEN DE PRIORIDAD, ESTABLECIDOS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA.</p>	<p>Se concluyó la entrega de becas.</p>	<p>100%</p>	<p>Ninguna.</p>



<p>ACUERDO No.05.38E.20/05/2022 LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZÓ LOS RESULTADOS DEL "PROGRAMA DE BECAS SONORA DE OPORTUNIDADES PARA ESTUDIANTES DE NIVEL TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y LICENCIATURA PÚBLICA, PRIMER SEMESTRE 2022, SEGÚN LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ORDEN DE PRIORIDAD, ESTABLECIDOS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA.</p>	Se concluyó la entrega de becas.	100%	Ninguna.
<p>ACUERDO No.01.41E.14/10/2022 LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZÓ LOS RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA "BECAS SONORA DE OPORTUNIDADES, PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA, EN INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR, SEGUNDO SEMESTRE 2022."</p>	Se concluyó la entrega de becas.	100%	Ninguna.
<p>ACUERDO No.02.42E.31/10/2022 LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZA EL USO DE FIRMA DIGITAL CON BASE A NOM-151-SCFI-2016 (REQUISITOS QUE DEBEN OBSERVARSE PARA LA CONSERVACIÓN DE MENSAJES DE DATOS Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS), PARA PROCEDIMIENTO DE BANCARIZACIÓN Y DISPERSIÓN DE APOYOS A BENEFICIARIOS DEL "PROGRAMA DE BECAS SONORA DE OPORTUNIDADES, PARA ESTUDIANTES DE NIVEL TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y LICENCIATURA PÚBLICA, SEGUNDO SEMESTRE 2022".</p>	Se concluyó la bancarización.	100%	Ninguna.
<p>ACUERDO No.04.42E.31/10/2022 LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZA LA FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL PROGRAMA "DEPORTISTAS CODESON" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA Y LA COMISIÓN DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA, PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS EDUCATIVOS AL TALENTO DEPORTIVO PARA DEPORTISTAS SOBRESALIENTES.</p>	Se concluyó la entrega de estímulos educativos al talento deportivo.	100%	Ninguna.
<p>ACUERDO No.01.43E.17/11/2022. EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA APOYAR A LOS ALUMNOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE APOYO EN MANUTENCIÓN EDUCATIVA, PARA ESTUDIANTES VINCULADOS CON EL CASO DE LA GUARDERÍA ABC; LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZÓ LA PARTICIPACIÓN COMO BENEFICIARIOS DEL "PROGRAMA DE BECAS SONORA DE OPORTUNIDADES PARA ESTUDIANTES DE NIVEL TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y LICENCIATURA PÚBLICA, SEGUNDO SEMESTRE 2022", A 4 ESTUDIANTES VINCULADOS CON EL CASO GUARDERÍA ABC.</p>	Se concluyó la entrega de becas.	100%	Ninguna.
<p>ACUERDO No.02.43E.17/11/2022 EN CUMPLIMIENTO AL "CONVENIO INSTITUCIONAL DE APOYO Y COLABORACIÓN PARA EL PROGRAMA ESPECIAL DE BECAS PARA HIJAS E HIJOS DE POLICÍAS PREVENTIVOS, POLICÍAS PROCESALES, GUÍAS TÉCNICOS Y CUSTODIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO"; LA H. JUNTA DIRECTIVA, AUTORIZÓ LA PARTICIPACIÓN COMO BENEFICIARIOS DEL "PROGRAMA DE BECAS SONORA DE OPORTUNIDADES PARA ESTUDIANTES DE NIVEL TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y LICENCIATURA PÚBLICA, SEGUNDO SEMESTRE 2022", A 32 ESTUDIANTES ANEXOS EN EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TODA VEZ QUE CUMPLAN CON CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN.</p>	Se concluyó la entrega de becas.	100%	Ninguna.
<p>ACUERDO No.03.43E.17/11/2022 DERIVADO A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CON LA QUE CUENTA EL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, EN LA PARTIDA ASIGNADA PARA BECAS EDUCATIVAS DESTINADO PARA EL EJERCICIO 2022; LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZÓ</p>	Se concluyó la entrega de becas.	100%	Ninguna.

e

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



<p>PARA LA ASIGNACIÓN DE UNA BECA POR EL MONTO DE \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES POR 5 MESES, DANDO UN TOTAL A PAGAR POR LA CANTIDAD DE \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA CADA UNA DE LAS 19,200 SOLICITUDES VERIFICADAS SELECCIONADAS COMO GANADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL "PROGRAMA DE BECAS SONORA DE OPORTUNIDADES PARA ESTUDIANTES DE NIVEL TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y LICENCIATURA PÚBLICA, SEGUNDO SEMESTRE 2022", POR ESTA ÚNICA OCASIÓN INDEPENDIEMENTE DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN, CON LA INTENCIÓN DE BENEFICIAR A LOS ESTUDIANTES QUE LOGRARON CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.</p>			
<p>ACUERDO No.01.210.30/11/2022 CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN I, DE LA LEY 275 QUE CREA EL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA Y AL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE SESIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZA EL INFORME QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL INTERINO, LIC. ALVARO ABEL SALAZAR VILLA, SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA INSTITUCIÓN, AL 31 DE OCTUBRE DE 2022, ASÍ COMO LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL 2022.</p>	<p>El cuaderno de trabajo de la Sesión 21 Ordinaria que contiene el Informe autorizado, quedó resguardado en el Archivo de la Dirección General del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.</p>	100%	Ninguna.
<p>ACUERDO No.02.210.30/11/2022 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y GASTO PÚBLICO ESTATAL Y AL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, Y ARTÍCULO 83 DEL MANUAL DE NORMAS Y POLÍTICAS PARA EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZA LAS ADECUACIONES REALIZADAS ENTRE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DE 2022.</p>	<p>El acuerdo autorizado quedó contenido en el acta correspondiente a la Sesión 21 Ordinaria.</p>	100%	Ninguna.
<p>ACUERDO No.03.210.30/11/2022 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL CUAL SE TIENE COMO ATRIBUCIONES INHERENTES A LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, REVISAR Y APROBAR LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO SUS MODIFICACIONES. LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE METAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2022 CORRESPONDIENTE AL IV TRIMESTRE.</p>	<p>El acuerdo autorizado quedó contenido en el acta correspondiente a la Sesión 21 Ordinaria.</p>	100%	Ninguna.
<p>ACUERDO No.04.210.30/11/2022 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VIII DE LA LEY NÚMERO 275 DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA. LA H. JUNTA DIRECTIVA SE DA POR ENTERADA DE LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS, CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE 2022.</p>	<p>El Acuerdo autorizado quedó contenido en el Acta correspondiente a la Sesión 21 Ordinaria.</p>	100%	Se realizó el pago, de acuerdo al contrato firmado.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]



<p>ACUERDO No.05.210.30/11/2022 CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 38 DEL RLPECGYGP Y EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY NÚMERO 275 DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZA EL ANTEPROYECTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, EJERCICIO 2023, EL CUAL FUE ENVIADO A LA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS, MEDIANTE OFICIO No. IBCEES-DG-0480/2022, DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.</p>	<p>El Acuerdo autorizado quedó contenido en el Acta correspondiente a la Sesión 21 Ordinaria.</p>	<p>100%</p>	<p>Ninguna.</p>
<p>ACUERDO No.06.210.30/11/2022 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN IV DE LA LEY NÚMERO 275 DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA. LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZA EL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, EJERCICIO 2023, EL CUAL FUE ENVIADO A LA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS, MEDIANTE OFICIO No. IBCEES-DG-0480/2022, DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.</p>	<p>El Acuerdo autorizado quedó contenido en el Acta correspondiente a la Sesión 21 Ordinaria.</p>	<p>100%</p>	<p>Ninguna.</p>
<p>ACUERDO No.07.210.30/11/2022 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIONES IV Y VIII DE LA LEY NÚMERO 275 DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZA EL ANTEPROYECTO DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, EJERCICIO 2023, EL CUAL FUE ENVIADO A LA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS, MEDIANTE OFICIO No. IBCEES-DG-0480/2022, DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.</p>	<p>El Acuerdo autorizado quedó contenido en el Acta correspondiente a la Sesión 21 Ordinaria.</p>	<p>100%</p>	<p>Ninguna.</p>
<p>ACUERDO No.08.210.30/11/2022 LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS EDUCATIVOS CORRESPONDIENTES AL 31 DE OCTUBRE DE 2022.</p>	<p>Se concluyó la entrega de estímulos educativos.</p>	<p>100%</p>	<p>Ninguna.</p>
<p>ACUERDO No.09.210.30/11/2022 LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZA EL CALENDARIO PARA LA CELEBRACIÓN DE SESIONES ORDINARIAS DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, PARA EL EJERCICIO 2023.</p>	<p>El Acuerdo autorizado quedó contenido en el Acta correspondiente a la Sesión 21 Ordinaria.</p>	<p>100%</p>	<p>Ninguna.</p>
<p>ACUERDO No.01.44E.28/02/2023. LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZA EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, EJERCICIO 2023.</p>	<p>El Acuerdo autorizado quedó contenido en el Acta correspondiente a la Sesión 44 Extraordinaria.</p>	<p>100%</p>	<p>Ninguna.</p>
<p>ACUERDO No.02.44E.28/02/2023. LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, PARA EL EJERCICIO 2023.</p>	<p>El Acuerdo autorizado quedó contenido en el Acta correspondiente a la Sesión 44 Extraordinaria.</p>	<p>100%</p>	<p>Ninguna.</p>
<p>ACUERDO No.03.44E.28/02/2023. LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL DEL CAPÍTULO 3000 A DIVERSAS PARTIDAS DEL CAPÍTULO 2000.</p>	<p>El Acuerdo autorizado quedó contenido en el Acta correspondiente a la Sesión 44 Extraordinaria.</p>	<p>100%</p>	<p>Ninguna.</p>
<p>ACUERDO No.04.44E.28/02/2023. LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, PARA EL EJERCICIO 2023.</p>	<p>El Acuerdo autorizado quedó contenido en el Acta correspondiente a la Sesión 44 Extraordinaria.</p>	<p>100%</p>	<p>Ninguna.</p>
<p>ACUERDO No.05.44E.28/02/2023. LA H. JUNTA DIRECTIVA SE DA POR ENTERADA DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS, ASÍ COMO DE GESTORÍA Y COBRANZA JUDICIAL PARA EL PRIMER TRIMESTRE 2023, PARA CONTINUAR CON LA OPERATIVIDAD DEL INSTITUTO.</p>	<p>El Acuerdo autorizado quedó contenido en el Acta correspondiente a la Sesión 44 Extraordinaria.</p>	<p>100%</p>	<p>Dar seguimiento al pago, de acuerdo al contrato firmado.</p>

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink on the bottom left margin]



<p>ACUERDO No.06.44E.28/02/2023. LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZA LAS NORMAS QUE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS, TÉRMINOS Y REQUISITOS CONFORME A LOS CUALES SE AUTORIZARÁN LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ENTRE PROGRAMAS, SUBPROGRAMAS Y PROYECTOS QUE FORMAN PARTE DE LOS PRESUPUESTOS ANUALES DE EGRESOS DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA”, EJERCICIO 2023.</p>	<p>Formulación del documento de “Normas que regulan los procedimientos, términos y requisitos conforme a los cuales se autorizarán las transferencias de recursos entre programas, subprogramas y proyectos que forman parte de los presupuestos anuales de egresos, con base a los lineamientos de la Secretaría de Hacienda. Se revisó y autorizó por parte de la Dirección General y la Dirección de Administración.</p>	<p>90%</p>	<p>Dar a Conocer el documento a Directores y Subdirectores del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.</p>
<p>ACUERDO No.07.44E.28/02/2023. LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZA “PROGRAMA DE AUSTERIDAD Y AHORRO DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA”, EJERCICIO 2023.</p>	<p>El Acuerdo autorizado quedó contenido en el Acta correspondiente a la Sesión 44 Extraordinaria.</p>	<p>90%</p>	<p>La publicación en el Boletín Oficial.</p>
<p>ACUERDO No.08.44E.28/02/2023. LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZA LAS POLÍTICAS Y TABULADOR DE VIÁTICOS DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, EJERCICIO 2023.</p>	<p>Se realizó el documento y fue autorizado por parte de la Dirección de Administración.</p>	<p>90%</p>	<p>Se publicará en el Boletín Oficial.</p>
<p>ACUERDO No.09.44E.28/02/2023. LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS Y COMPENSACIONES PARA EL PERSONAL DIRECTIVO Y MANDOS MEDIOS, PARA EL EJERCICIO 2023.</p>	<p>El Acuerdo autorizado quedó contenido en el Acta correspondiente a la Sesión 44 Extraordinaria.</p>	<p>100%</p>	<p>Ninguna.</p>
<p>ACUERDO No.10.44E.28/02/2023. LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE BONO DE PRODUCTIVIDAD A PERSONAL DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, EJERCICIO 2023.</p>	<p>El Acuerdo autorizado quedó contenido en el Acta correspondiente a la Sesión 44 Extraordinaria.</p>	<p>100%</p>	<p>Ninguna.</p>
<p>ACUERDO No.11.44E.28/02/2023. LA H. JUNTA DIRECTIVA SE DA POR ENTERADA DEL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS EDUCATIVOS, CORRESPONDIENTES AL 01 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.</p>	<p>Se concluyó la entrega de estímulos educativos.</p>	<p>100%</p>	<p>Ninguna.</p>
<p>ACUERDO No.12.44E.28/02/2023. LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS EDUCATIVOS CORRESPONDIENTES DEL 01 DE ENERO AL 22 DE FEBRERO DE 2023.</p>	<p>Se encuentran en periodo de entrega.</p>	<p>50%</p>	<p>Se están entregando los apoyos.</p>
<p>ACUERDO No.13.44E.28/02/2023. LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZA LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA “BECAS SONORA DE OPORTUNIDADES, PARA ESTUDIANTES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA PÚBLICA, CICLO ESCOLAR 2022-2023”</p>	<p>Se realizarán las solicitudes del día 15 de marzo al día 14 de abril del año 2023.</p>	<p>80%</p>	<p>Verificación de solicitudes.</p>
<p>ACUERDO No.14.44E.28/02/2023. LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZA LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA “BECAS SONORA DE OPORTUNIDADES, PARA ESTUDIANTES DE UNIVERSIDAD PÚBLICA, PRIMER SEMESTRE 2023.”</p>	<p>Se realizarán las solicitudes del día 22 de marzo al día 21 de abril del año 2023.</p>	<p>15%</p>	<p>Verificación de solicitudes.</p>
<p>ACUERDO No.01.45E.28/03/2023 LA H. JUNTA DIRECTIVA, AUTORIZÓ EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS EDUCATIVOS, CORRESPONDIENTES DEL 23 DE FEBRERO AL 23 DE MARZO DE 2023.</p>	<p>Se entregaron los apoyos.</p>	<p>100%</p>	<p>Ninguna.</p>
<p>ACUERDO No.02.45E.28/03/2023 LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZÓ LA FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL PROGRAMA “NIÑAS ADELANTE”.</p>	<p>Se firmó el Convenio de Colaboración Interinstitucional para el Programa “Niñas Adelante”.</p>	<p>100%</p>	<p>Ninguna.</p>

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the table]

[Handwritten signature in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]

[Handwritten mark in blue ink at the bottom right]



B. Situación Financiera al cuarto trimestre 2022 y marzo 2023.

1. Estados Financieros:

- Estado de Situación Financiera al cuarto trimestre 2022

Al cuarto trimestre 2022, el total del activo son \$596,495,664, de los cuales \$16,852,033 son de pasivos y \$579,643,630 de Patrimonio.

Al 31 de marzo del 2023, se tiene \$707,087,800, de los cuales \$16,361,724 son pasivos y \$690,726,075 de Patrimonio. Anexo a la carpeta se encuentra el Estado de Situación Financiera.

- Estado de Resultados;

Al cuarto trimestre 2022 se tiene un total de ingresos de \$612,470,023 y total de gastos \$652,364,360.

Al 31 de marzo del 2023 se tiene un total de ingresos de \$159,295,580 y total de gastos \$48,085,428.

Anexo a la carpeta se encuentra el Estado de Resultados.

- Variación de la Hacienda Pública;

Al cuarto trimestre 2022 el saldo neto en la Hacienda Pública es de \$579,643,630 y al 31 de marzo del 2023 es de \$690,227,569.

- Flujo de Efectivo;

Al cuarto trimestre 2022 se tiene \$41,022,175 y al 31 de marzo del 2023 se tiene \$164,785,650 en Efectivo y Equivalente.

2. Reporte de saldo en bancos;

Al cuarto trimestre 2022 el saldo es de \$40,702,869. En inversiones son \$24,907,008.

Al 31 de marzo del 2023 el saldo es de \$149,349,745, los cuales están distribuidos en Gastos de Operación, Programa de Crédito Educativo y el Fondo de Becas. En inversiones son \$155,918,236.

3. Avance Presupuestal, comprendiendo ingresos y egresos, por partida presupuestal al cuarto trimestre 2022 y 31 de marzo 2023.

Al cuarto trimestre 2022 se tiene un avance global de Ingresos de 94.99% y 93.34% de avance global de Egresos.

Al 31 de marzo del 2023, avance global de ingresos de 20.98% y 4% de Egresos.

4. Avance del Programa Operativo Anual al cuarto trimestre 2022 y 31 de marzo de 2023.

Anexo a la carpeta se encuentra el cumplimiento de metas del Programa Operativo Anual, correspondiente al cuarto trimestre 2022 y al 31 de marzo del 2023.

5. Avance en la ejecución del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, cuarto trimestre 2022 y 31 de marzo del 2023.

Anexo a la carpeta se encuentra el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, correspondiente al cuarto trimestre 2022 y 31 de marzo del 2023.

6. Cuenta Pública, cuarto trimestre 2022.

Anexo a la carpeta se encuentra la liga de consulta de la información de la Cuenta Pública, correspondiente al cuarto trimestre del 2022.

C. Gestión Institucional.

1. Otorgamiento de Becas y Estímulos Educativos.

Al 31 de marzo del 2023 se tiene un acumulado de 1,087 beneficiarios de becas y estímulos, por un importe de \$4,478,057. Se cuenta con 19 peticiones de estímulos, por un total de \$43,000.00 pesos, los cuales corresponden a solicitudes ciudadanas. Se cuenta con la documentación completa para ser otorgados.

2. Otorgamiento de Créditos Educativos;

Al 31 de marzo del 2023 se tiene un acumulado de 3,410 créditos otorgados, por un importe de \$53,773,618.

3. Cartera y Recuperación al 31 de marzo del 2023.

Al 31 de marzo del 2023 la Cartera Total del Instituto es \$2,150,051,705 pesos, con 34,963 acreditados.

El 55% corresponde a Cartera Vencida y el 45% a Cartera por Vencer.

En la cartera vencida por categoría se tiene el 16.6% en la Interna, Cartera No Judicial 16.6% y 66.8% en Cartera Judicial.

La composición de la cartera en el Programa Oportunidad... Es Arrancar de Cero, del 1º de enero al 31 de marzo del 2023, han liquidado 605 acreditados, con una recuperación de \$3,353,931 pesos, con un descuento de intereses de \$1,066,604.

4. Desarrollo Organizacional.

Del 1º de noviembre 2022 al 31 de marzo del 2023, se tuvieron algunos movimientos como: baja de personal por terminación de relación laboral, personal de nuevo ingreso, personal comisionado de la Secretaría de Educación y Cultura y alta de pensión por invalidez. A través del Centro de Capacitación del Gobierno del Estado (CECAP) y otras Instituciones de Gobierno se han capacitado 121 Servidores Públicos en 16 temas.

5. Planeación.

Anexo a la carpeta se encuentra la información de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

6. Transparencia.

Dentro del periodo comprendido de 01 de enero al 31 de marzo de 2023, la Unidad de Transparencia recibió un total de 16 solicitudes de información, de las cuales se brindó respuesta satisfactoria a 8 de éstas, quedando pendientes de dar respuesta a 8 solicitudes, por estar aún en término legal de efectuar lo conducente.

Anexo a la carpeta se encuentra el informe de la Unidad de Transparencia.

VI. INFORME DEL COMISARIO PÚBLICO.

El C.P. José Pedro Lerma Castillo, en representación de la Secretaría de la Contraloría General, señala lo siguiente:
En cumplimiento a los Artículos 57 y 58 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y el artículo 26 del Reglamento para la Celebración de Sesiones de Organos de Gobierno de las Entidades de las Administración Paraestatal, se presenta informe sobre los rubros a que se refiere mi marco de actuación, puntualizando los resultados de los aspectos más significativos que son sujetos a vigilancia y evaluación.

Menciona algunos aspectos significativos de su informe y cuestiona si se tiene algún comentario al respecto, señalando que este informe fue enviado con anterioridad a sus correos electrónicos proporcionados.

De la misma manera señala que con fundamento en el numeral 9 del Manual Administrativo del Marco Integrado de Control Interno para la Administración Pública Estatal de Sonora, presenta el informe anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional de la Entidad, así mismo con fundamento en los numerales 14 y 25 del Manual señalado presenta los informes de evaluación del Órgano Interno de Control al reporte de avances trimestral del Programa de Trabajo de Control Interno y del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos de la Entidad, no presentándose comentarios al respecto. Anexo a la carpeta se encuentran los informes.

La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas cede la palabra al Lic. Manuel Guillermo Cañez Martínez, para que de lectura a los asuntos:

VII. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE ASUNTOS.

ASUNTO 1. Se solicita a la H. Junta Directiva autorización del Informe que presenta el Director General, Lic. Manuel Guillermo Cañez Martínez, sobre el estado que guarda la Institución, al 31 de marzo de 2023, así como la Cuenta Pública, correspondiente al cuarto trimestre del 2022.

Una vez presentado el Informe, la Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas solicita a los presentes si están de acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 12, fracción I, de la ley 275 que crea el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y al artículo 24 del Reglamento para la celebración de sesiones de los Organos de Gobierno de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, la H. Junta Directiva autorizó el Informe que presenta el Director General, Lic. Manuel Guillermo Cañez Martínez, sobre el estado que guarda la Institución, al 31 de marzo de 2023, así como la Cuenta Pública, correspondiente al cuarto trimestre del 2022.

ASUNTO 2. Se solicita a la H. Junta Directiva autorización de las adecuaciones internas, así como modificaciones presupuestales autorizadas por la Subsecretaría de Egresos, al cuarto trimestre de 2022. INFORMACIÓN SOPORTE, FUNDAMENTO LEGAL Y/O ANEXOS EN SU CASO.

Artículo 12 fracción IV de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.- En el cual se tiene como atribuciones inherentes a la Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, revisar y aprobar los programas y proyectos de presupuestos del Instituto, así como sus modificaciones.

Artículo 83 del Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Gasto Público del Gobierno del Estado de Sonora.- Los trasposos programático presupuestarios internos serán aquellos que se realicen dentro de un mismo programa y capítulo de gasto, sin que se afecte el monto total autorizado y las metas e indicadores de resultados comprometidas en el Programa Anual. Estos trasposos serán realizados de manera directa por las unidades de apoyo administrativo de la unidad responsable, sin necesidad de obtener la autorización de la Subsecretaría, observando invariablemente lo dispuesto en el Decreto del Presupuesto de Egresos y lo establecido en el presente manual y cuenten con la autorización del titular de la Unidad Responsable correspondiente. No procederán trasposos de otros capítulos del gasto al capítulo 1000 de servicios personales, cuyo destino sea el pago de remuneraciones especiales, bonos o compensaciones extraordinarias. En el caso de las entidades, estos trasposos deberán ser autorizados por el órgano de gobierno.

Artículo 84 del Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Gasto Público del Gobierno del Estado de Sonora.- Los trasposos programático presupuestarios externos serán aquellos que se realicen entre programas, procesos, proyectos o capítulos del gasto; debiendo la unidad responsable solicitar la autorización de la Subsecretaría. Para el caso de las entidades, adicionalmente a la solicitud de trasposos programáticos presupuestarios externos, deberán contar con la aprobación del órgano de gobierno y presentarla a la Subsecretaría, por conducto de la dependencia Coordinadora de Sector.

Artículo 60 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.-

El Gobernador del Estado autorizará, en todos los casos, las ampliaciones a los montos de los recursos asignados para la ejecución de los programas, subprogramas y proyectos.

Para lo anterior, deberá seguirse el siguiente procedimiento:

I. Los titulares de las dependencias solicitarán a la Secretaría las ampliaciones a su presupuesto, debiendo justificar ampliamente las necesidades de las mismas;

II. La Secretaría analizará la solicitud de ampliación, considerando los objetivos, políticas y estrategias contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo y en los programas sectoriales, institucionales y, en su caso, regionales y especiales que se deriven de éste, y emitirá el dictamen correspondiente;

III. El dictamen será puesto a consideración del Gobernador del Estado; de autorizarse la ampliación del presupuesto, la Secretaría notificará al titular de la dependencia y a la Tesorería.

Se cuenta con los oficios de autorización por parte de la Subsecretaría de Egresos, tanto de las Adecuaciones Presupuestales, como de las Modificaciones Presupuestales al cuarto trimestre de 2022.

La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas solicita a los presentes si están de acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano. La H. Junta Directiva autorizó las adecuaciones internas, así como modificaciones presupuestales autorizadas por la Subsecretaría de Egresos, al cuarto trimestre de 2022.



ASUNTO 3. Se solicita a la H. Junta Directiva autorización de las adecuaciones internas, al 31 de marzo de 2023. INFORMACIÓN SOPORTE, FUNDAMENTO LEGAL Y/O ANEXOS EN SU CASO.

Artículo artículo 12 fracción IV de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.- En el cual se tiene como atribuciones inherentes a la Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, revisar y aprobar los programas y proyectos de presupuestos del Instituto, **así como sus modificaciones.**

Artículo artículo 83 del Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Gasto Público del Gobierno del Estado de Sonora.- Los traspasos programático presupuestarios internos serán aquellos que se realicen dentro de un mismo programa y capítulo de gasto, sin que se afecte el monto total autorizado y las metas e indicadores de resultados comprometidas en el Programa Anual. Estos traspasos serán realizados de manera directa por las unidades de apoyo administrativo de la unidad responsable, sin necesidad de obtener la autorización de la Subsecretaria, observando invariablemente lo dispuesto en el Decreto del Presupuesto de Egresos y lo establecido en el presente manual y cuenten con la autorización del titular de la Unidad Responsable correspondiente. No procederán traspasos de otros capítulos del gasto al capítulo 1000 de servicios personales, cuyo destino sea el pago de remuneraciones especiales, bonos o compensaciones extraordinarias. **En el caso de las entidades, estos traspasos deberán ser autorizados por el órgano de gobierno.**

El Lic. Alvaro Abel Salazar Villa informa que, es movimiento de patentes y regalías. Se hizo reclasificación de recursos de la partida 33301 a la 32701, por \$58,108.00, para complementar el pago de licencias Veeam y no afectar las metas programadas. Anexo a la carpeta se encuentran las adecuaciones internas, al 31 de marzo de 2023.

La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas solicita a los presentes si están de acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano. Con fundamento en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y al artículo 12 fracción IV de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, artículo 83 del Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Gasto Público del Gobierno del Estado de Sonora, **la H. Junta Directiva autorizó las adecuaciones internas realizadas en las partidas del Presupuesto de Egresos del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, al primer trimestre de 2023.**

ASUNTO 4. Se informa a la H. Junta Directiva la formalización de contratos, correspondientes al cuarto trimestre 2022. INFORMACIÓN SOPORTE, FUNDAMENTO LEGAL Y/O ANEXOS EN SU CASO

Artículo 12, fracción VIII de la Ley Número 275 del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

VIII. Aprobar conforme las leyes, en su caso, las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos, pedidos o acuerdos que celebre el Instituto con terceros en obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza. El Director del Instituto y, en su caso, los servidores públicos que deban intervenir de conformidad a las normas orgánicas de la misma, realizarán tales actos bajo su responsabilidad con sujeción a las directrices fijadas por la Junta Directiva

El Lic. Alvaro Abel Salazar Villa informa que, se realizaron 4 contratos, de los cuales dos son de licitación por adjudicación directa, una licitación consolidada y una licitación pública.

La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas solicita a los presentes si están de acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano. **La H. Junta Directiva se da por enterada de la formalización de contratos, correspondientes al cuarto trimestre del 2022.**

ASUNTO 5. Se solicita autorización a la H. Junta Directiva, para la firma de convenio de colaboración con el sistema DIF SONORA, en apoyo al Programa de Reciclaje Institucional para hacerse de recursos y destinarlos a los programas sociales, el cual consiste en donar todo tipo de bienes que se encuentran en estado obsoleto, en desuso o que el costo de reparación y mantenimiento exceda el valor del bien.

INFORMACIÓN SOPORTE, FUNDAMENTO LEGAL Y/O ANEXOS EN SU CASO.

Artículo 12, fracción VIII de la Ley Número 275 del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

VIII. Aprobar conforme las leyes, en su caso, las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos, pedidos o acuerdos que celebre el Instituto con terceros en obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza. El Director del Instituto y, en su caso, los servidores públicos que deban intervenir de conformidad a las normas orgánicas de la misma, realizarán tales actos bajo su responsabilidad con sujeción a las directrices fijadas por la Junta Directiva

El Lic. Alvaro Abel Salazar Villa informa que, es un convenio por parte del DIF Estatal, de un programa de reciclaje donde podrán donarse:

- a. Vehículos de propulsión mecánica en cualquier estado;
- b. Mobiliario (escritorios, archiveros metálicos, estantes, sillas etc.);
- c. Equipos de aire acondicionado;
- d. Metales (hierro, cobre, bronce, aluminio, etc.);
- e. Plástico;
- f. Papel;
- g. Cartón;
- h. Equipos de cómputo, y
- i. Cualquier otro tipo de bienes que, a juicio de "DIF SONORA", puedan ser reutilizables y/o reciclables.



Actualmente en la flotilla vehicular del Instituto se tienen vehículos fuera de servicio con los que ya se cuenta la autorización para su baja por parte de la Junta Directiva y que se realizaron distintos procesos de venta sin haber recibido propuestas económicas, la intención es aprovechar el convenio para llevar a cabo la donación, disminuir la flotilla vehicular, el gasto en mantenimiento y de aseguranza del equipo de transporte del Instituto.

Anexo a la carpeta se encuentra el oficio de validación por parte de la Secretaría de la Consejería Jurídica del Convenio de Colaboración para la Operación del Programa de Reciclaje Institucional a celebrarse entre este Instituto y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora.

La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas solicita a los presentes si están de acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano. Con fundamento en el artículo 12 fracción VIII de la ley número 275 del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora. **La H. Junta Directiva autorizó la firma de Convenio de Colaboración con el Sistema DIF Sonora, en apoyo al Programa de Reciclaje Institucional para hacerse de recursos y destinarlos a los programas sociales, el cual consiste en donar todo tipo de bienes que se encuentran en estado obsoleto, en desuso o que el costo de reparación y mantenimiento exceda el valor del bien.**

ASUNTO 6. Se solicita a la H. Junta Directiva autorización de ajustes de saldos provenientes de registros contables del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

El Lic. Alvaro Abel Salazar Villa informa que, fueron saldos que quedaron en la cuenta del Instituto, que fueron manejados en devolución a la Secretaría de Hacienda, en materia de un finiquito de personal que se liquidó y desafortunadamente no se llegó a un acuerdo, se recibió el recurso por parte de la Subsecretaría de Egresos y fue regresado en tiempo y forma y también una reclasificación de cuenta de descuento del ISSSTESON que se mandó a Ingresos en el ejercicio 2016 y fue entregado a la empleada.

La L.C. Rosa Yadira Tiznado García pregunta en qué fecha se hicieron esos ajustes.

El Lic. Alvaro Abel Salazar Villa informa que, para el cierre del ejercicio se hicieron los ajustes, por lo que la L.C. Rosa Yadira Tiznado García comenta que ya está autorizado en el informe del Director, en el apartado de la Cuenta Pública 2022. Dijo que solamente hay que complementarlo, especificando que se incluyen las afectaciones contables al cierre del primer trimestre 2023.

El Lic. Alvaro Abel Salazar Villa informa que el ISAF pide que se maneje la autorización por separado.

La L.C. Rosa Yadira Tiznado García comenta que, en esta ocasión el punto se toca de manera particular por parte de la Secretaría de Hacienda, porque se está contradiciendo a una normatividad, una Ley de Contabilidad Gubernamental, a la cual no se puede pasar por alto.

El C.P. José Pedro Lerma Castillo comenta que la Junta Directiva se puede dar por enterada de ese movimiento en particular.

La L.C. Rosa Yadira Tiznado García comenta que no se pueden dar por enterado de un hecho ya aprobado, dijo que es lo que quiere el ISAF, que aparezca en el acta esas afectaciones contables, dijo que ellos saben que no se pueden autorizar como punto de acuerdo en lo particular, porque es parte del funcionamiento del organismo llevar las cuentas sanas y los estados financieros al día. Comenta que todas esas afectaciones no se tienen que esperar a que la Junta Directiva las autorice, se tienen que hacer y presentarse dentro de sus notas en los estados financieros y hacer referencia cada trimestre que afectaciones contables se realizaron al momento de presentar los números en los estados financieros, es por eso que la Junta Directiva no puede autorizar en lo particular, porque se estaría cayendo en duplicidad aunque se dieran por enterados.

El C.P. José Pedro Lerma Castillo, propone que se dé por enterada la Junta Directiva de la situación en particular, para hacer notar ese movimiento en particular. La otra opción sería que la Entidad comentara al ISAF que va en el informe la aprobación de dicho movimiento.

La L.C. Rosa Yadira Tiznado García comenta que, cuenta pública, estados financieros y notas a los estados financieros donde se reflejan las afectaciones contables realizadas al cuarto trimestre del ejercicio. Dijo que el punto a considerar sería el informe del titular.

El Dr. Jaime Garatuza Payán comenta que está de acuerdo que la Junta Directiva se dé por enterada de este asunto en particular.

La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas solicita a los presentes si están de acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano. **La H. Junta Directiva se da por enterada de los ajustes de saldos provenientes de registros contables, los cuales se encuentran en la cuenta pública del cuarto trimestre 2022, presentado en el informe del Director General.**

ASUNTO 7. Se solicita autorización del reembolso por concepto de pagos extraordinarios que generaron un saldo a favor en las cuentas de 10 acreditados.

El Lic. Alvaro Abel Salazar Villa comenta que, la solicitud de reembolso es por concepto de pagos extraordinarios, ya que los usuarios después de haber liquidado sus créditos no se percataron en el momento de ello, lo cual generó un saldo a favor.

Con base en el análisis por parte del área de la Subdirección de Cartera, se revisó y analizó a fondo la solicitud por parte de los diez acreditados y se concluye con respuesta favorable a tales peticiones.

EXPEDIENTE	IMPORTE	FECHA DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
124395	\$ 955.38	21/09/2022
122633	\$ 887.22	07/05/2022
123403	\$ 5,382.00	31/10/2022
98005	\$ 1,515.00	24/10/2022
144607	\$ 314.80	31/08/2022
116448	\$ 4,176.63	12/03/2020
98230	\$ 2,961.62	25/07/2022
133126	\$ 400.00	04/01/2023
123363	\$ 671.44	03/02/2023
133071	\$ 42,943.78	
TOTAL	\$ 60,207.87	

La L.C. Rosa Yadira Tiznado García pregunta sobre el recurso que se va autorizar para realizar el reembolso, a lo que el Lic. Alvaro Abel Salazar Villa comenta que, ese reembolso ya se ajustó dentro de las cuentas que se tienen de crédito. Dijo que al momento de hacer el corte de ver cuantos acreditados y ver las cuentas, se genera un balance y ese recurso se maneja en otra cuenta, dijo que el recurso está disponible, sin embargo, se solicita autorización para poder ejecutar el reembolso

La L.C. Rosa Yadira Tiznado García pidió que se autorizara el reembolso por el concepto mencionado y se incluya, que se realicen las afectaciones correspondientes

Anexo a la carpeta se encuentran los documentos mediante los cuales los 10 acreditados solicitan la devolución de su saldo a favor.

La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas solicita a los presentes si están de acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano. **La H. Junta Directiva autorizó el reembolso por concepto de pagos extraordinarios que generaron un saldo a favor en las cuentas de 10 acreditados, así mismo se instruye a realizar las afectaciones correspondientes.**

ASUNTO 8. Se solicita a la H. Junta Directiva autorización de la cancelación de 31 créditos educativos por motivo de defunción, tal y como se establece el proceso en las políticas de cartera vencida.

El Lic. Alvaro Abel Salazar Villa informa que, la cancelación de los créditos va derivado de las 31 defunciones que se registraron durante el periodo de enero a diciembre del 2022, y que de acuerdo a lo que estipula el numeral 2 de los anexos de la ratificación en Junta Directiva de fecha 15 de Julio del 2010, mediante el acta número 164: una de las circunstancias en las que se podrá eliminar el saldo del acreditado es si el acreditado fallezca o en los casos de secundaria y bachillerato, el fallecimiento corresponde al padre o la madre (o a quien haya fungido como acreditado en las firmas de los pagarés). El importe total es de \$1'072,492.99.

EVIDENCIA DOCUMENTAL:

Acta original y/o copia certificada de la defunción respectiva.

APLICACIÓN CONTABLE DE CANCELACIÓN:

Cancelación contra la reserva para cuentas incobrables.

El Lic. Alvaro Abel Salazar Villa informa que, se somete a consideración la cancelación de los créditos con base a esos acuerdos y posteriormente ya con la autorización de la Junta Directiva se va hacer un análisis para esos créditos que se van a cancelar poder hacer uso del fondo de pasivos contingentes con los que cuenta el Instituto para cancelar esos pasivos.

Núm. Exp.	IMPORTE	ANOTACIONES
66734	11,732.48	FALLECE ACREDITADO
76220	27,012.27	FALLECE ACREDITADO
113152	19,669.12	FALLECE TUTOR (MADRE)
118002	32,322.10	FALLECE ACREDITADO
123112	135,124.71	FALLECE ACREDITADO



125938	13,303.88	FALLECE ACREDITADO
126544	78,143.75	FALLECE ACREDITADO
131072	7,777.11	FALLECE TUTOR (MADRE)
132851	6,513.34	FALLECE ACREDITADO
133289	8,725.40	FALLECE TUTOR (MADRE)
133313	8,725.40	FALLECE MADRE
136823	19,215.34	FALLECE ACREDITADO
140415	60,016.75	FALLECE ACREDITADO
140461	20,127.38	FALLECE ACREDITADO
140721	10,108.00	FALLECE ACREDITADO
141386	29,375.00	FALLECE QUIEN SOLO FIRMÓ PRIMER PAGARÉ PORQUE ERA MENOR DE EDAD CUANDO PIDIERON EL PRIMER PAGARÉ
144967	88,095.00	FALLECE ACREDITADO
145039	7,635.42	FALLECE ACREDITADO
145040	7,041.85	FALLECE TUTOR (MADRE)
CD. OBREGÓN		
Núm. Exp.	IMPORTE	ANOTACIONES
85783	92,920.38	FALLECE ACREDITADO
88842	121,452.71	FALLECE ACREDITADO
95885	21,022.57	FALLECE ACREDITADO
101921	9,672.48	FALLECE ACREDITADO
110267	31,376.38	FALLECE ACREDITADO
128310	1,212.30	FALLECE ACREDITADO
136483	151,050.00	FALLECE ACREDITADO
138304	9,452.20	FALLECE ACREDITADO
139179	9,754.70	FALLECE TUTOR (MADRE)
139180	9,701.66	FALLECE TUTOR (MADRE)
139843	9,701.66	FALLECE ACREDITADO
146225	14,511.68	FALLECE ACREDITADO
TOTAL	\$1,072,492.99	

La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas solicita a los presentes si están de acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano. La H. Junta Directiva autorizó la cancelación de 31 créditos educativos por motivo de defunción, tal y como se establece el proceso en las políticas de cartera vencida y se instruye que se realice la reclasificación contable correspondiente, para poder llevar a cabo el procedimiento mencionado.

ASUNTO 9. Se solicita a la H. Junta Directiva autorización del proceso de mediación como método alternativo de solución de conflictos denominado, el cual se puso en operación como plan piloto; después de haberse firmado el convenio de colaboración entre el Poder Judicial del Estado de Sonora y el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora con fecha de 16 de agosto del 2022.

El Lic. Alvaro Abel Salazar Villa informa que, con la implementación de este programa se podrá:

- Contar con los convenios físicos de "MEDIACIÓN" para Judicializarlos y/o exhibirlos en los juicios según convenga.
- Definir con apego a los programas del Instituto, los montos, quitas y plazos de los convenios de "MEDIACIÓN" firmados.

VENTAJAS

- Establecer un esquema adecuado de negociaciones bajo el método alternativo de solución de conflictos "MEDIACIÓN", apegado a los programas que cuenta el instituto y llevado a cabo por el Poder Judicial del Estado de Sonora, con ello estar en posibilidad de incrementar la recuperación de adeudos vencidos por concepto de créditos educativos otorgados con anterioridad.
- Certeza jurídica a las negociaciones hechas con deudores de manera extrajudicial como judicial, ya que un convenio de mediación tiene validez oficial, se judicializa y se eleva a categoría de cosa juzgada.
- Alternativa real a los casos afectados de prescripción, ya que un convenio de mediación es un reconocimiento de adeudo, así como el poder dar origen a regeneración de cuentas.
- A futuro, la posibilidad de integrar el módulo de mediación en el instituto, con personal propio debidamente certificado y autorizado para llevar la mediación legal y formal en el Instituto.

Al día de hoy se han firmado 37 convenios, 13 regeneraciones, 24 liquidaciones y se ha recuperado el total de \$1'080,726.92.



La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas solicita a los presentes si están de acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano. La H. Junta Directiva autorizó el proceso de mediación como método alternativo de solución de conflictos denominado, el cual se puso en operación como plan piloto; después de haberse firmado el convenio de colaboración entre el Poder Judicial del Estado de Sonora y el Instituto de Becas y crédito educativo del estado de Sonora con fecha de 16 de agosto del 2022.

ASUNTO 10. Solicitud de autorización de las Reglas de Operación y la emisión de la Convocatoria Becas Sonora de Oportunidades, para Estudiantes con Discapacidad Auditiva, en Instituciones Públicas y Privadas del Nivel Medio Superior y Superior, Primer Semestre 2023.

I. MODALIDAD

1. Este programa de becas está orientado a reconocer el esfuerzo de los estudiantes con discapacidad auditiva (sordera o hipoacusia) de bachillerato, técnico superior universitario y licenciatura inscritos en instituciones públicas o privadas del estado de Sonora y tiene por objeto prevenir que personas con sordera o con alguna discapacidad auditiva no puedan ejercer a plenitud su derecho a la educación.
2. La beca podrá destinarse para adquirir aparatos auditivos, contar con el servicio de intérpretes de Lengua de Señas Mexicana altamente capacitados (LSM) o las herramientas necesarias para ejercer su derecho a la educación, asegurando así su desarrollo educativo y su integración social.
3. El presupuesto para este programa es de \$2,000,000.00 (Son: dos millones de pesos 00/100 M.N.).
4. La beca se entregará en una emisión: Se realizará durante el primer semestre del año 2023, cada beneficiario se hará acreedor al importe que resulte de dividir el monto total asignado de dicha convocatoria, entre el número de estudiantes seleccionados que realicen oportunamente el proceso de solicitud y demuestren estar estudiando, presentando para ello la documentación que en su momento solicite el Instituto.

II. REQUISITOS

1. Ser mexicano (a).
2. Los solicitantes deberán realizar, sin excepción, la solicitud en línea Becas Sonora de Oportunidades, para Estudiantes con Discapacidad Auditiva, en Instituciones Públicas y Privadas de nivel Medio Superior y Superior, Primer Semestre 2023 única y exclusivamente en la página web oficial www.becasycredito.gob.mx y presentar la documentación señalada en el Apartado III de la presente convocatoria.

III. DOCUMENTACIÓN

La documentación a presentar será la siguiente:

No.	Documento	Nombre del archivo electrónico	Formato
1	"Clave Única de Registro de Población", CURP.	CURP	PDF
2	"Identificación oficial vigente". (Acta de nacimiento, credencial de Instituto Nacional Electoral, pasaporte mexicano vigente, licencia de conducir, credencial de discapacidad, credencial escolar o cartilla militar liberada.)	IDENTIFICACIÓN	PDF
3	"Certificado" o "Constancia de Estudios". Que incluya calificaciones, solo para estudiantes de primero de bachillerato y primero de licenciatura.	CERTIFICADO	PDF
4	"Kárdex". Completo, solo para estudiantes cursando del segundo año en adelante de bachillerato y licenciatura.	CALIFICACIONES	PDF
5	"Carta de Aceptación" o "Comprobante de Inscripción" del periodo escolar que cursa.	INSCRIPCIÓN	PDF
6	"Credencial" o "Constancia de Discapacidad" expedida por la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del DIF Sonora.	DISCAPACIDAD	PDF

IV. FECHAS PARA REALIZAR LA SOLICITUD

Las solicitudes podrán realizarse del jueves 04 de mayo al jueves 18 de mayo de 2023.

V. NÚMERO DE BECAS A OTORGAR

El número de becas a otorgar se sujetará a lo dispuesto en el Apartado I, numeral 3 y 4 de la presente convocatoria, y estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Instituto.

VI. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD EN LÍNEA

1. El Solicitante deberá registrarse en la solicitud en línea Becas Sonora de Oportunidades, para Estudiantes con Discapacidad Auditiva, en Instituciones Públicas y Privadas de nivel Medio Superior y Superior, Primer Semestre 2023 única y exclusivamente en la página web oficial www.becasycredito.gob.mx, desde cualquier equipo de cómputo con conexión a internet.
2. Deberá capturar información completa del solicitante, académica y familiar.
3. Deberá anexar la documentación señalada en el Apartado III de esta convocatoria.
4. Al concluir el proceso de solicitud en línea, el sistema emitirá un "Formato de Solicitud de Becas Sonora de Oportunidades, para Estudiantes con Discapacidad Auditiva, en Instituciones Públicas y Privadas de nivel Medio Superior y Superior, Primer Semestre 2023" con número de folio y código QR (Quick Response), conteniendo



información básica del solicitante, el cual podrá imprimirse a efecto de dar seguimiento al proceso, además de consultar los resultados a partir de la fecha señalada en el Apartado XI de esta convocatoria.

VII. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Los criterios para la selección de los beneficiarios de las becas ofrecidas por el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, serán los establecidos en el Artículo 45 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y que competan a la presente convocatoria.

VIII. CAUSALES DE NEGATIVA

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, serán causales de negativa de la beca las siguientes:

1. La extemporaneidad de la presentación de la solicitud.
2. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos previstos en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, en la presente convocatoria y en su Reglamento respectivo.
3. Por insuficiencia presupuestal.
4. Por resolución administrativa o judicial de la autoridad competente.
5. Las demás que se establezcan en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

IX. CAUSALES DE CANCELACIÓN

Con fundamento en el artículo 47 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, serán causales de cancelación de la beca las siguientes:

1. Que el becario proporcione información falsa o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite de la solicitud.
2. Que el becario incumpla cualquiera de las obligaciones previstas en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.
3. Que el becario suspenda o sea suspendido en sus estudios.
4. Cambiar de centro educativo.
5. Renunciar expresamente al beneficio obtenido.
6. Por fallecimiento del solicitante.
7. Por resolución administrativa o judicial de la autoridad competente.
8. Las demás que se establezcan en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, y en su reglamento respectivo.

X. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados serán dados a conocer única y exclusivamente en la página web oficial www.becasycredito.gob.mx el miércoles 31 de mayo de 2023, previo acuerdo de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

XI. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Todos los datos personales que se proporcionen por motivo de la realización de los procedimientos de la presente Convocatoria serán resguardados en apego a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

XII. PARA MÁS INFORMACIÓN

1. Atención Telefónica:
En Hermosillo 662 289 87 00.
En Ciudad Obregón 644 410 63 00.
En Nogales 631 209 94 76.
2. Chat en línea en www.becasycredito.gob.mx.

XIII. GENERALES

Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria serán gratuitos.

Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas y Crédito del Instituto. Esta Convocatoria queda abierta a partir de su publicación.

Se cuenta con los oficios de validación de la Convocatoria y Reglas de Operación, por parte de la Secretaría de la Consejería Jurídica y la Unidad Jurídica de la Secretaría de Educación y Cultura.

La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas solicita a los presentes si están de acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano. Con fundamento en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 84, fracción IX, 143 y 146, fracción III de la Ley de Educación del Estado de Sonora; en el artículo 326, fracción IV, numeral 11 de la Ley de Hacienda del Estado; artículos 2º, fracción II, 3º, 8º, 9º, 20, 27, fracciones VIII, IX y X, 28, fracciones XVI y XVII, 38, 39, fracción I, inciso b), 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y demás relativos y aplicables de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, la H. Junta Directiva autorizó las Reglas de Operación y la emisión de la Convocatoria Becas Sonora de Oportunidades, para Estudiantes con Discapacidad Auditiva, en Instituciones Públicas y Privadas del Nivel Medio Superior y Superior, primer semestre 2023.



ASUNTO 11. Solicitud de autorización del otorgamiento de Estímulos Educativos, correspondientes del 24 de marzo al 20 de abril de 2023.

NO.	TIPO	BENEFICIARIOS	INVERSIÓN EN PESOS
1	Solicitud ciudadana (Todas con expediente que incluyen los siguientes documentos: Acta de nacimiento, CURP, boleta reciente, identificación oficial de padres o estudiante, comprobante de domicilio, carta de ingresos de padres, petición por escrito y logros académicos en caso de presentar.)	19	\$ 43,000.00
	TOTALES	19	\$ 43,000.00

No.	NIVEL	PROGRAMA	PROGRAMA TIPO	FECHA	IMPORTE
1	Licenciatura	ESTÍMULOS EDUCATIVOS	PETICIÓN CIUDADANA	13/04/2023	\$3,000.00
2	Secundaria	ESTÍMULOS EDUCATIVOS	PETICIÓN CIUDADANA	13/04/2023	\$2,000.00
3	Licenciatura	ESTÍMULOS EDUCATIVOS	PETICIÓN CIUDADANA	13/04/2023	\$3,000.00
4	Secundaria	ESTÍMULOS EDUCATIVOS	PETICIÓN CIUDADANA	13/04/2023	\$2,000.00
5	Licenciatura	ESTÍMULOS EDUCATIVOS	PETICIÓN CIUDADANA	13/04/2023	\$5,000.00
6	Licenciatura	ESTÍMULOS EDUCATIVOS	PETICIÓN CIUDADANA	13/04/2023	\$3,000.00
7	Bachillerato	ESTÍMULOS EDUCATIVOS	PETICIÓN CIUDADANA	13/04/2023	\$2,000.00
8	Licenciatura	ESTÍMULOS EDUCATIVOS	PETICIÓN CIUDADANA	13/04/2023	\$3,000.00
9	Bachillerato	ESTÍMULOS EDUCATIVOS	PETICIÓN CIUDADANA	13/04/2023	\$2,000.00
10	Licenciatura	ESTÍMULOS EDUCATIVOS	PETICIÓN CIUDADANA	13/04/2023	\$3,000.00
11	Primaria	ESTÍMULOS EDUCATIVOS	PETICIÓN CIUDADANA	13/04/2023	\$1,000.00
12	Primaria	ESTÍMULOS EDUCATIVOS	PETICIÓN CIUDADANA	13/04/2023	\$1,000.00
13	Preescolar	ESTÍMULOS EDUCATIVOS	PETICIÓN CIUDADANA	13/04/2023	\$1,000.00
14	Secundaria	ESTÍMULOS EDUCATIVOS	PETICIÓN CIUDADANA	13/04/2023	\$2,000.00
15	Preparatoria	ESTÍMULOS EDUCATIVOS	PETICIÓN CIUDADANA	13/04/2023	\$2,000.00
16	Primaria	ESTÍMULOS EDUCATIVOS	PETICIÓN CIUDADANA	13/04/2023	\$2,000.00
17	Primaria	ESTÍMULOS EDUCATIVOS	PETICIÓN CIUDADANA	13/04/2023	\$2,000.00
18	Secundaria	ESTÍMULOS EDUCATIVOS	PETICIÓN CIUDADANA	13/04/2023	\$2,000.00
19	Primaria	ESTÍMULOS EDUCATIVOS	PETICIÓN CIUDADANA	13/04/2023	\$2,000.00
TOTAL					\$ 43,000.00

La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas solicita a los presentes si están de acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano. La H. Junta Directiva autorizó el otorgamiento de Estímulos Educativos, correspondientes del 24 de marzo al 20 de abril de 2023.

VIII. ASUNTOS GENERALES.

No hubo asuntos generales que tratar.

IX. RESUMEN DE ACUERDOS APROBADOS;

ACUERDO No.01.220.28/04/2023

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 12, fracción I, de la Ley 275 que crea el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y al artículo 24 del Reglamento para la celebración de sesiones de los Órganos de Gobierno de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal. La H. Junta Directiva autorizó el Informe que presenta el Director General, Lic. Manuel Guillermo Cañez Martínez, sobre el estado que guarda la institución, al 31 de marzo de 2023, así como la cuenta pública, correspondiente al cuarto trimestre del 2022.

ACUERDO No.02.220.28/04/2023

Con fundamento en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y al artículo 12 fracción IV de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, artículo 83 y 84 del Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Gasto Público del Gobierno del Estado de Sonora. La H. Junta Directiva autorizó adecuaciones internas, así como modificaciones presupuestales autorizadas por la Subsecretaría de Egresos, al cuarto trimestre de 2022.

ACUERDO No.03.220.28/04/2023

Con fundamento en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y al artículo 12 fracción IV de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, artículo 83 del Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Gasto Público del Gobierno del Estado de Sonora. La H. Junta Directiva autorizó las adecuaciones internas realizadas en las partidas del Presupuesto de Egresos del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, al primer trimestre de 2023.

ACUERDO No.04.220.28/04/2023

La H. Junta Directiva, se da por enterada de la formalización de contratos, correspondientes al cuarto trimestre 2022.

ACUERDO No.05.220.28/04/2023

Con fundamento en el artículo 12 fracción VIII de la Ley número 275 del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, la H. Junta Directiva autorizó la firma de convenio de colaboración con el Sistema DIF sonora, en apoyo al Programa de Reciclaje Institucional para hacerse de recursos y destinarlos a los programas sociales, el cual consiste en donar todo tipo de bienes que se encuentran en estado obsoleto, en desuso o que el costo de reparación y mantenimiento exceda el valor del bien.

ACUERDO No.06.220.28/04/2023

La H. Junta Directiva se da por enterada de los ajustes de saldos provenientes de registros contables, los cuales se encuentran en la cuenta pública del cuarto trimestre 2022, presentado en el informe del Director General.

ACUERDO No.07.220.28/04/2023

La H. Junta Directiva autorizó el reembolso por concepto de pagos extraordinarios que generaron un saldo a favor en las cuentas de 10 acreditados, así mismo se instruye a realizar las afectaciones correspondientes.

ACUERDO No.08.220.28/04/2023

La H. Junta Directiva autorizó la cancelación de 31 créditos educativos por motivo de defunción, tal y como se establece el proceso en las políticas de cartera vencida y se instruye que se realice la reclasificación contable correspondiente, para poder llevar a cabo el procedimiento mencionado.

ACUERDO No.09.220.28/04/2023

La H. Junta Directiva autorizó el proceso de mediación como método alternativo de solución de conflictos denominado, el cual se puso en operación como plan piloto; después de haberse firmado el convenio de colaboración entre el Poder Judicial del Estado de Sonora y el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora con fecha de 16 de agosto del 2022.

ACUERDO No.10.220.28/04/2023

Con fundamento en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 84, fracción IX, 143 y 146, fracción III de la Ley de Educación del Estado de Sonora; en el artículo 326, fracción IV, numeral 11 de la Ley de Hacienda del Estado; artículos 2º, fracción II, 3º, 8º, 9º, 20, 27, fracciones VIII, IX y X, 28, fracciones XVI y XVII, 38, 39, fracción I, inciso b), 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y demás relativos y aplicables de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, la H. Junta Directiva autorizó las Reglas de Operación y la emisión de la Convocatoria Becas Sonora de Oportunidades, para Estudiantes con Discapacidad Auditiva, en Instituciones Públicas y Privadas del Nivel Medio Superior y Superior, primer semestre 2023.

ACUERDO No.11.220.28/04/2023

La H. Junta Directiva, autorizó el otorgamiento de estímulos educativos, correspondientes del 24 de marzo al 20 de abril de 2023.

El Lic. Manuel Guillermo Cañez Martínez cede el uso de la voz a la Representante del Presidente de la H. Junta Directiva para que tenga a bien emitir su mensaje y dar por clausurados los trabajos de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria.

X. CLAUSURA.

La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas comenta que al haber leído el Secretario Técnico de la H. Junta Directiva los acuerdos tomados y aprobados, siendo las 14:30 horas del día 28 de abril del 2023 declara formalmente clausurados los trabajos de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria. Agradece la presencia y participación a todos los Consejeros. Se agrega aquí que la Dirección General del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, notifica que ésta acta se firmará en original por duplicado, quedando para su custodia en la misma Dirección General.

Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas
Representante del
Dr. Aarón Aurelio Grageda Bustamante
Secretario de Educación y Cultura y
Presidente de la H. Junta Directiva del
Instituto de Becas y Crédito Educativo del
Estado de Sonora

Lic. Manuel Guillermo Cañez Martínez
Secretario Técnico de la H. Junta Directiva y
Director General del Instituto de Becas y Crédito
Educativo del Estado de Sonora



Gobierno
DE SONORA
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN
Y CULTURA

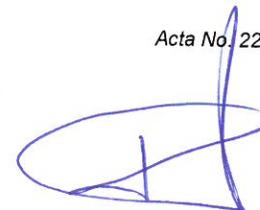


INSTITUTO DE
BECAS Y CRÉDITO
EDUCATIVO
DEL ESTADO DE SONORA

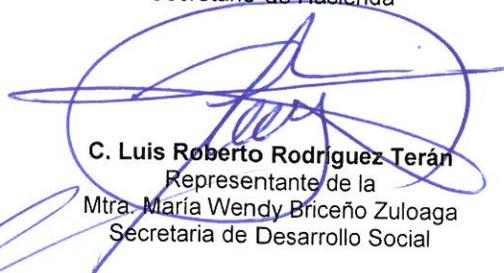


Acta No. 22 de la H. Junta Directiva
28 de abril del 2023


Lic. Anel Cristina Valenzuela Espinoza
Representante del
Lic. Néstor Paredes Lugo
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos
Secretaría de Educación y Cultura


L.C. Rosa Yadira Tiznado García
Representante del
Mtro. Omar Francisco Del Valle Colosio
Secretario de Hacienda


M.L. Susana Ayde Sender Avilés
Representante del
Dr. Armando Moreno Soto
Consejero Ciudadano


C. Luis Roberto Rodríguez Terán
Representante de la
Mtra. María Wendy Briceño Zuloaga
Secretaria de Desarrollo Social


Mtro. Francisco René Maldonado Navarro
Representante del Mtro. Adriel Córdova Pimentel,
Consejero Jurídico de la
Secretaría de la Consejería Jurídica


Dr. Jaime Garatza Payán
Representante del Dr. Jesús Héctor Hernández López
Consejero Ciudadano


Lic. Benjamín Parra Maldonado
Representante del Dr. Juan Poom Medina
Consejero Ciudadano


C.P. José Pedro Lerma Castillo
Titular del Órgano Interno de Control y
Representante de la Secretaría de la
Contraloría General

Esta foja forma parte integral del Acta de la Sesión Ordinaria No. 22 de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, celebrada el 28 de abril del 2023".